



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**Magistrada sustanciadora: MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**

Santa Marta D.T.C.H., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 47-001-2333-000-2020-00310-00 y 47-001-2333-000-2020-00311-00  
**AUTORIDAD:** MUNICIPIO DE PLATO  
**MEDIO DE CONTROL:** CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
**ASUNTO:** REMITE EXPEDIENTE

El alcalde del municipio Plato remitió a esta Corporación Judicial el Decreto Municipal No. 084 del 01 de abril de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 082 DEL 24 DE MARZO DE 2020, ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y MITIGACION DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PLATO MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DIPOSCIONES”, para efectuar el correspondiente estudio de legalidad inmediato conforme el artículo 136 del C.P.A.C.A.

El mencionado Decreto fue repartido al Despacho 003 que preside la suscrita, para su estudio de legalidad y se le aginó el radicado No. 47-001-2333-000-2020-00310-00.

Una vez revisado y estudiado el Decreto No. 084 del 1 de abril de 2020, el Despacho encontró que el citado Decreto estaba modificando, adicionando y adoptando la medidas establecidas en el Decreto No. 082 del 24 de Marzo de 2020, por ello mediante auto del 28 de abril de 2020 se le solicitó a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE SANTA MARTA certificación relacionada con el Despacho del Tribunal al que le fue repartido para estudio el Decreto No. 082 del 24 de marzo de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha la oficina de apoyo Judicial de Santa Marta no ha dado respuesta al anterior requerimiento se procedió a verificar la información en el sistema Tyba, en cual se encontró que el Decreto No. 082 del 24 de marzo de 2020 fue repartido para estudio al Despacho 002 de esta Corporación, bajo el radicado No. 47-001-2333-000-2020-00309-00.

De otra parte, el Despacho 001 a cargo de la doctora MARIA VITORIA QUIÑONES TRIANA, mediante providencia del 29 de abril del año en curso, remitió para estudio el Decreto 085 del 18 de abril de 2020 expedido por el acalde del municipio de Plato, radicado bajo el No. 47-001-2333-000-2020-00311-00, por cuanto este Decreto modificó el Decreto 084 de 9 de abril de 2020, el cual fue repartido a este Despacho.

Conforme con lo anterior, es evidente que entre los Decretos mencionados existe lo que se conoce como principio de unidad de materia, de manera que debe estudiarse conjuntamente, a fin de no romper aquella unidad, lo que impone que los Decretos 084 y 085 del 9 y 18 de abril de 2020, deben ser remitidos al Despacho 001 a cargo del doctor ADONAY FERRARI PADILLA, a efectos que el estudio a que refiere el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se haga simultáneamente con el principal (Decreto No. 082 del 24 de marzo de 2020) que obra en el radicado 47-001-2333-000-2020-00309-00 y que fue repartido al Despacho 001.

En mérito de lo expuesto, se DISPONE:

**PRIMERO.-** Remitir los expedientes de la referencia al Despacho 002 de esta Corporación, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.-** Efectuar las anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial -TYBA-.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ  
Magistrada